

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art.146º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se transcribe el Acta Nº 004-13-CU de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.

**ACTA Nº 004-13-CU**  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**(Miércoles 06 de febrero del 2013)**

En el Callao, siendo las 09 horas y 30 minutos del día Miércoles 06 de febrero del 2013, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, bajo la presidencia del Rector, Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, el Vicerrector Administrativo, Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRIGUEZ ABURTO, el Vicerrector de Investigación, Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, los Decanos de las Facultades de: Ciencias Administrativas, Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ; Ciencias Contables, Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS; Ciencias de la Salud, Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO; Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES; Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA; Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. CESAR LORENZO TORRES SIME, Ingeniería Mecánica – Energía, Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES e Ingeniería Química, Mg. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO; la representante estudiantil JOHANNA JACKELINE SALAZAR RONDON; los representantes de la ADUNAC, Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ; el Secretario General del Sindicato Unificado, Sr. ARTURO ROJAS ESTELA; y el Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUAREZ RODRIGUEZ, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión extraordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1. GRADOS Y TÍTULOS
2. PAGO DE LA ESCUELA DE POSGRADO.
3. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER.
4. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 940-2012-R.
5. RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 242-2012-CU.

Luego de comprobado el quórum reglamentario, el señor Rector y Presidente del Consejo Universitario da inicio a la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

**A. AGENDA**

**I. GRADOS Y TÍTULOS.**

El Secretario General informa de los expedientes de grados académicos de bachiller que han sido aprobados y remitidos por la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, dándose la lectura respectiva.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

**ACUERDA**

**(Acuerdo Nº 035-13-CU)**

Conferir los grados académicos de bachiller, que a continuación se indican:

<b>a. Grado Académico de Bachiller</b>	<b>Fecha de Aprob.</b>
<b>FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - ENERGÍA</b>	
<b>BACHILLER EN INGENIERIA MECANICA</b>	
01. MIGUEL ANGEL ARBILDO OLGUIN	31/01/2013
02. JORGE ISAAC MARTEL ATENCIA	31/01/2013
03. JOSE LUIS MILLONES HERNANDEZ	31/01/2013
04. FREDDY RONDONIL SAPALLANAY	31/01/2013
05. JAVIER YOVERA LALANGUI	31/01/2013

**II. PAGO DE LA ESCUELA DE POSGRADO**

El Secretario General da lectura al Oficio Nº 101-2013-OGA (Expediente Nº 22500) recibido el 05 de febrero del 2013, por medio del cual el Director de la Oficina General de Administración, informa que a la fecha no se pagan deudas por servicios prestados en los cursos de Maestrías, Propedéuticos, Jurados de Tesis que corresponde a diferentes Secciones de Posgrado y de Facultades, motivado a que no se entregó oportunamente la revisión de los fondos de Ingresos y Gasto por parte del Sr. Guillermo Lobatón, ya que documentación configurada como pasivo no fue registrado; por lo que solicita al Señor Presidente del Consejo Universitario se merite y apruebe el trámite para poder efectuar los pagos correspondientes. Añade que para éste Ejercicio se debe hacer los trámites de pago hasta el 20 de noviembre y los compromisos a diciembre del 2013 deberán programarse con antelación.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que el problema del pago de la Escuela de Posgrado es por dos factores, el primer factor es el envío de las Secciones a la Escuela en la fecha oportuna y en la sede central por el OGA, Tesorería, etc. Para superar este problema se procesará mes a mes. Pide permiso al CU para que el OGA programe las sesiones con los Decanos para que se vean las

dificultades y se subsane. El otro problema es que si presupuesto no aplica, entonces habrá problemas de compromiso presupuestal.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Víctor Manuel Merea Llanos, manifiesta que el Consejo estaría asumiendo una responsabilidad administrativa porque los activos no registrados no existen. Propone que pase los expedientes como nuevo gasto del 2013, como pasivos no registrados.

El Director de la Oficina General de Administración, Dr. Luis Alberto Bazalar Gonzales, manifiesta que sería un pasivo no registrado, pero no se puede, los documentos del 2012 no pueden entrar como del 2013, se tendría que hacer todo de nuevo.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 036-13-CU)**

**APROBAR**, el trámite para efectuar el pago correspondiente a deudas por servicios prestados en los cursos de Maestrías, Propedéuticos, Jurados de Tesis que corresponde a diferentes Secciones de Posgrado y de Facultades, correspondientes a los períodos 2011, 2012 y los que se efectuarán a partir del ejercicio presupuestal 2013.

#### **III. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER**

El Secretario General da lectura a la Solicitud (Expediente N° 22093) por medio del cual don Carlos Antonio Aguirre Gamarra solicita duplicado de Diploma de Bachiller en Economía.

Asimismo, da lectura a la documentación sustentatoria del presente expedientes, dando cuenta entre otros, al Informe N° 001-2013-CERTIF y RESOL, de la Unidad de Certificación y de Resoluciones de fecha 23 de enero del 2012, Informe N° 052-2013-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 28 de enero del 2013, por los cuales se recomienda expedir el duplicado del diploma solicitado.

Luego de lo cual, el consejo universitario:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 037-13-CU)**

**OTORGAR**, el **Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Economía**, expedido por la Universidad Nacional del Callao en virtud de la Resolución N° 629-00-CU-GB de fecha 04 de diciembre del 2000, por causa de pérdida del original, a don **CARLOS ANTONIO AGUIRRE GAMARRA**.

#### **IV. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 940-2012-R**

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 20011) recibido el 12 de noviembre del 2012, por medio del cual la Ing. Micaela Beatriz Flores Gómez, representante del Consorcio de Supervisión, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 940-2012-R, por la que se declaró improcedente su Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución Rectoral N° 816-2012-R, que a su vez otorgó la Ampliación de Plazo N° 02 de 133 días de la Obra "Construcción del Pabellón Multipropósito de las Escuelas Profesionales de Pregrado de la Sede Cañete", solicitada por el Consorcio Callao, a partir del 24 de octubre del 2012; solicitándosele la ampliación de las garantías que hubiere otorgado; señalándose que la Supervisora Ing. Micaela Beatriz Flores Gómez, no cumplió con remitir a la Entidad su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el Consorcio Callao, en el plazo de ley, situación que implicaría presunta responsabilidad funcional; señalando que éste hecho ha creado indefensión a la UNAC, por cuanto no ha permitido que la Entidad pueda emitir Resolución dentro del plazo de ley.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente, dando lectura, entre otros, al Informe N° 1512-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de enero del 2013, por medio del cual opina se declare improcedente el Recurso de Apelación, al considerar que no puede la persona jurídica que desarrolla labores de supervisión en la obra (Consorcio de Supervisión), ni menos su representante legal (la apelante), cuestionar los actos administrativos que expide el titular de la Entidad en esta fase del proceso por formar parte ella misma de la estructura organizativa estatal complementada con su participación por autorización legal solo para estos fines, aún cuando dicha integración sea de carácter temporal; por tanto, no se trata de un administrado con facultades para cuestionar o recurrir los actos de la propia entidad que conforma.

Luego de lo cual, el consejo universitario:

#### **ACUERDA**

**(Acuerdo N° 038-13-CU)**

**DECLARAR INFUNDADO** el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la Ing. **MICAELA BEATRIZ FLORES GÓMEZ**, contra la Resolución N° 940-2012-R de fecha 27 de setiembre del 2012.

#### **V. RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 242-2012-CU**

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 22215) recibido el 23 de enero del 2013, por medio del cual el profesor Lic. Segundo Agustín García Flores adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos interpone Recurso de Revisión contra la Resolución N° 242-2012-CU, que declaró infundado

el Recurso de Apelación que interpuso contra la Resolución N° 013-2012-TH/UNAC que lo sancionó con amonestación, por haber incurrido en negligencia respecto a la sustracción de 03 Proyector Multimedia y 01 Computadora Personal Portátil de la Oficina de Servicios Generales Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente, dando lectura, entre otros, al Informe N° 080-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de febrero del 2013, por medio del cual opina que se admita a trámite el Recurso de Revisión y se eleve al CODACUN.

Luego de lo cual, el consejo universitario:

**ACUERDA**

**(Acuerdo N° 039-13-CU)**

**ADMITIR A TRÁMITE**, el **Recurso de Revisión** interpuesto mediante Expedientes N° 22215, por el profesor Lic. **SEGUNDO AGUSTÍN GARCIA FLORES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, contra la Resolución N° 242-2012-CU del 03 de diciembre del 2012, elevándose lo actuado al Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios – CODACUN, de la Asamblea Nacional de Rectores, para que dicho Colegiado proceda de acuerdo a sus atribuciones legales.

Siendo las 09 horas y 44 minutos del mismo día, el señor Rector y presidente del Consejo Universitario, da por concluida la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUÁREZ RÓDRIGUEZ.- Secretario General de la UNAC. Sello.-